CIUDAD Y FECHA	Villavicencio 10/04/2025	**Hora:**	9:00 a.m.
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NÚMERO	Selección de Menor Cuantía SAMC-MTA-001-2025		
ASISTENTES:	**Comité Evaluador Técnico** HAROLD PORTILLA ROMERO		
TEMAS:	Evaluación de los requisitos habilitantes técnicos		
1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

1.1. El siguiente es el informe de verificación emitido por el Comité Verificador Designado, de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso contractual referenciado, en aplicación a lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015; el evaluador técnico procedió a revisar, estudiar y/o analizar las propuestas radicadas en el SECOP II, en los términos previstos en el pliego de condiciones electrónico.

1.2. Teniendo en cuenta que se presentaron 3 propuestas en el presente proceso, pero la empresa D'INGEL S.A.S. identificada on NIT 900609026-1, tiene domicilio en la ciudad de Medellín según su cámara de comercio, el comité no la evalúa teniendo en cuenta que el proceso se encuentra limitado a MiPymes departamental.

1.3 El Comité Evaluador procede a emitir el informe de evaluación técnica preliminar, de las ofertas llegadas de las empresas: TERMO-ENERGIA S.A.S. Nit. 900052569-6 e INVERSIONES SPIDER S.A.S Nit. 900596374-1

EVALUACION TÉCNICA

El comité técnico procede a revisar las propuestas recibidas y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el Estudio Previo y la invitación Pública del proceso de selección de Menor Cuantía SAMS-MTA-006-2024, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

EVALUACION TÉCNICA

TERMOENERGIA SAS:

REQUISITOS	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Numeral 5.2.2.1.1 de los estudios previos: El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo una (1) certificación y máximo dos (2) certificaciones inscritas en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con “proyectos de mantenimiento de redes eléctricas de infraestructura institucional”, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación. Los contratos a través de los cuales se acreditará la experiencia deberán contener dentro de la clasificación de códigos de bienes y servicios de las Naciones Unidas,mínimo 4 de los descritos a continuación y su valor en ejecución sea individual o en sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	X		El proponente adjunta 1 certificación del contrato 038 de 2014, el cual tiene por objeto: CONTRATACION DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LAS OFICINAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. 266.85 SLMMV, además cumple con 4 códigos descritos: 26121500, 26121600, 39131600,y 39131700 .Valor: $171.922.718 (SMMLV 228.70) Anexan contrato, y acta de liquidación y certificación expedida por el Concejo Municipal de Villavicencio, donde consta que el contrato está terminado, acta final de obra. Consecutivo RUP: 28
Numeral 5.2.2.1.2 de los estudios previos: *5.2.2.1.2 Experiencia diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas:* Mínimo una (1) certificación y	X		

máximo tres (3) certificaciones inscritas en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, con “proyectos de mantenimiento de redes eléctricas de infraestructura institucional”, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación. Las demás reglas para la acreditación de la experiencia quedan incólumes y serán las mismas de la experiencia común, de manera tal que las Mipymes que se acojan a este criterio diferencial deberán observarlas de estricta forma.			
Numeral 5.2.2.4 de los estudios previos: El proponente con la presentación de su oferta debe allegar las siguientes hojas de vida, del personal mínimo requerido, para verificar idoneidad, para verificar idoneidad. Para el efecto deberá anexar: El acta de grado del título académico solicitado (técnico, tecnólogo, profesional, postgrado según aplique al perfil); tarjeta profesional o de técnico o tecnólogo si así lo requiere la normatividad que regula el ejercicio de la profesión o sus profesiones auxiliares; los certificados de experiencia y los certificados específicos que se detallan en cada perfil. Personal requerido: a. Perfil Coordinador: Ingeniero Electricista con matrícula profesional e inscripción ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines. Experiencia mínima profesional de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional donde se reflejen mínimo 2 contratos como residente o director de obras en contratos relacionados con el mantenimiento de redes eléctricas de mediana y baja tensión en edificaciones institucionales, este profesional debe acreditar conocimientos certificados como coordinador de trabajo en altura. b. Técnico (2 Operarios). Técnicos electricistas con matrícula profesional como técnico electricista emitidas por el Consejo Nacional de Técnicos Electricista CONTE. Con curso de formación de trabajador autorizado para trabajos en alturas con duración mínima de (32) horas del SENA y/o las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.	X X	X	**Coordinador: NO CUMPLE** Adjunta HDV del ingeniero JUAN FERNANDO GALVEZ FLOREZ, anexa matrícula **CN205-45892** Ingeniero Electricista, expedida el 05 de diciembre de 2005, C.C. 80.112.917. Se solicita al proponente subsanar la vigencia de la matricula ya que la presentada Anexa: Acta de grado No 16434 título de ingeniero electricista, de la universidad nacional de Colombia del 09/11/2004 . Anexa 2 certificaciones como Ingeniero residente eléctrico, del contrato No. 322 de 2008, y del contrato 180 de 2010. TECNICO 1 CUMPLE : Adjunta HDV de IGNACIO IDELBRANDO BARAJAS MARULANDA, como técnico electricista con matrícula CONTE de fecha 03 noviembre de 2020. Adjunta título con técnico electricista. Anexa certificación con curso de formación de trabajador autorizado para trabajos en alturas con duración mínima de (32) horas, expedido por ASEGURARTE SAS & AZUR SOLUTIONS, empresa acreditada de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.

c. ***Perfil Profesional en Salud Ocupacional:*** Profesional *Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o profesional en cualquier área con especialización en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente expedida por la autoridad competente, con conocimientos certificados en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG- SST mínima (50) Horas vigente y/o su actualización a (20) horas, con certificación en competencia laboral vigente en la norma Trabajar en alturas de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de seguridad y salud en el trabajo, con formación como coordinador de trabajo seguro en alturas, con certificados por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación y/o del Trabajo. Con experiencia de Tres (3)años contados a partir de la expedición de la Licencia, y acreditar haber participado en la ejecución de mínimo2 contratos relacionados con el mantenimiento de redes eléctricas de mediana y/o baja tensión, en calidad de profesional de seguridad y salud en el trabajo.*		X	<u>TECNICO 2</u>: CUMPLE Adjunta HDV de JORGE ISAAC HERNANDEZ PATIÑO, como técnico electricista con matrícula CONTE 90344 de fecha 11 de septiembre de 2019. Adjunta título con técnico electricista. Anexa certificación con curso de formación de trabajador autorizado para trabajos en alturas con duración mínima de (32) horas, expedido por CERTITAR SAS, empresa acreditada de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo. **Profesional SST**: NO CUMPLE Adjunta HDV de ANTONIO JOSE VERGARA VERGARA, profesional en Salud Ocupacional, de la universidad del Tolima, del 7 de noviembre de 2014. Cuenta con resolución 9732 del 28/02/2025, que le concede licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, por 10 años, documento que en la actualidad se encuentra vigente. Aporte certificado en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG- SST mínima (50) expedido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, expedido el 30 de diciembre de 2019 y Certificación en actualización Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual expedido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, expedido el 20 de octubre de 2021. Presenta certificación de programa de actualización para coordinador de trabajo se seguro en alturas expedida por CEFORIV S.A.S el día 06 de junio del 2022 No anexan los soportes de la experiencia profesional que acredite haber participado en la ejecución de mínimo 2 contratos relacionados con el mantenimiento de redes eléctricas de mediana y/o baja tensión, en calidad de profesional de seguridad y salud en el trabajo.
5.2.2.5 Garantía técnica: *El proponente deberá anexar carta de compromiso de garantía técnica, en la que se comprometa a que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 12 Meses, lapso*	X		Anexa carta de compromiso de garantía técnica.

contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la entidad, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la entidad notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo			

INVERSIONES SPIDER S.A.S:

REQUISITOS	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Numeral 5.2.2 de los estudios previos: El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo una (1) certificación y máximo dos (2) certificaciones inscritas en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con "proyectos de mantenimiento de redes eléctricas de infraestructura institucional", ejecutados y terminados directamente sin subcontratación. Los contratos a través de los cuales se acreditará la experiencia deberán contener dentro de la clasificación de códigos de bienes y servicios de las Naciones Unidas,mínimo 4 de los descritos a continuación y su valor en ejecución sea individual o en sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	X		El proponente adjunta 1 certificación del contrato 3548 de 2022, el cual tiene por objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS DE LA SEDE GUAYURIBA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META Y EL DESPACHO DE SENA REGIONAL. 338 SLMMV, además cumple con 4 códigos descritos: 26111600, 26121500, 26121600, 39131700 .Valor: $788.406.485- 50% (SMMLV 338) Anexan contrato, y acta de liquidación expedida po rla secretaria de Salud del Meta, donde consta que el contrato está terminado, acta de recibo final de obra. Consecutivo RUP: 067
Numeral 5.2.2.1.2 de los estudios previos: *5.2.2.1.2 Experiencia diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas:* Mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones inscritas en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, con "proyectos de mantenimiento de redes eléctricas de infraestructura institucional", ejecutados y terminados directamente sin subcontratación. Las demás reglas para la acreditación de la experiencia quedan incólumes y serán las mismas de la		**X**	

experiencia común, de manera tal que las Mipymes que se acojan a este criterio diferencial deberán observarlas de estricta forma.			
Numeral 5.2.2.4 de los estudios previos: El proponente con la presentación de su oferta debe allegar las siguientes hojas de vida, del personal mínimo requerido, para verificar idoneidad, para verificar idoneidad. Para el efecto deberá anexar: El acta de grado del título académico solicitado (técnico, tecnólogo, profesional, postgrado según aplique al perfil); tarjeta profesional o de técnico o tecnólogo si así lo requiere la normatividad que regula el ejercicio de la profesión o sus profesiones auxiliares; los certificados de experiencia y los certificados específicos que se detallan en cada perfil. Personal requerido: d. Perfil Coordinador: Ingeniero Electricista con matrícula profesional e inscripción ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines. Experiencia mínima profesional de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional donde se reflejen mínimo 2 contratos como residente o director de obras en contratos relacionados con el mantenimiento de redes eléctricas de mediana y baja tensión en edificaciones institucionales, este profesional debe acreditar conocimientos certificados como coordinador de trabajo en altura. e. Técnico (2 Operarios). Técnicos electricistas con matrícula profesional como técnico electricista emitidas por el Consejo Nacional de Técnicos Electricista CONTE. Con curso de formación de trabajador autorizado para trabajos en alturas con duración mínima de (32) horas del SENA y/o las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.	X X		**Coordinador: CUMPLE** Adjunta HDV del ingeniero CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ LANIDNEZ anexa matrícula CN **CL205-66378** Ingeniero Electricista, expedida el 10 de octubre de 2009, C.C. 1.053.769.421 Anexa: Diploma de Grado título de ingeniero electricista, de la universidad nacional de Colombia del 02/10/2009. . Anexa 2 certificaciones expedidas por la EMSA S.A. como Ingeniero Residente, del 4500006996 del 2020 y, del contrato 4500007227 del 2020. **TECNICO 1**: CUMPLE TECNICO 1: Adjunta HDV de DANIEL STIVEN RINCON BELTRAN como técnico electricista con matrícula CONTE 103225 de fecha 02 junio de 2021. Adjunta título con técnico electricista. Anexa certificación emitida por el Ministerio de Trabajo con curso de formación de trabajador autorizado para trabajos en alturas con duración mínima de (32) horas. TECNICO 2: Adjunta HDV de LUIS ALFONSO ROJAS CASAS, como técnico electricista con matrícula CONTE 50732 de fecha 16 octubre de 2013. Adjunta título con técnico electricista. Anexa certificación emitida por el Ministerio de Trabajo con curso de formación de trabajador autorizado para trabajos en alturas con duración mínima de (32) horas **Profesional SST**: CUMPLE

Perfil Profesional en Salud Ocupacional: Profesional *Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o profesional en cualquier área con especialización en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente expedida por la autoridad competente, con conocimientos certificados en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG- SST mínima (50) Horas vigente y/o su actualización a (20) horas, con certificación en competencia laboral vigente en la norma Trabajar en alturas de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de seguridad y salud en el trabajo, con formación como coordinador de trabajo seguro en alturas, con certificados por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación y/o del Trabajo. Con experiencia de Tres (3) años contados a partir de la expedición de la Licencia, y acreditar haber participado en la ejecución de mínimo2 contratos relacionados con el mantenimiento de redes eléctricas de mediana y/o baja tensión, en calidad de profesional de seguridad y salud en el trabajo.*	X		Adjunta HDV de CIRO ALEXANDER ROJAS BOHORQUEZ, profesional en Salud Ocupacional, de la universidad del Tolima, del 28 de mayo de 2016. Cuenta con resolución 3797 del 17/08/2016, que le concede licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, por 10 años, documento que en la actualidad se encuentra vigente. Aporte Certificación en actualización Curso 20 horas del SG-SST - expedido por EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA expedido el 17 de octubre de 2024. Presenta certificación de programa de actualización para coordinador de trabajo se seguro en alturas expedida por ASEGURARTE S.A.S. No anexan los soportes de la experiencia profesional que acredite haber participado en la ejecución de mínimo 2 contratos relacionados con el mantenimiento de redes eléctricas de mediana y/o baja tensión, en calidad de profesional de seguridad y salud en el trabajo. El profesional anexa los soportes que lo acreditan con experiencia profesional con mas de 3 años, y acredita mediante 2 certificaciones, una de la empresa especialidades eléctricas G&G cuyo objeto es: Construcción de Red de Media tensión 34.5 KV trabajo en maniobra en línea viva, y otra certificación del Consorcio Redes 2023 cuyo objeto es: Construcción de redes de mediana y baja tensión para la zona urbana y rural de puerto Gaitán, Meta.
5.2.2.5 Garantía técnica: *El proponente deberá anexar carta de compromiso de garantía técnica, en la que se comprometa a que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 12 Meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la entidad, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la entidad notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo*	X		Anexa carta de compromiso de garantía técnica.

CONCLUSIONES

El comité verificador técnico, una vez analizada las propuestas presentadas, concluye lo siguiente:

La empresa TERMOENERGIA S.A.S. NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes, INVERSIONES SPIDER S.A.S CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes.

HAROLD DAVID PORTILLA ROMERO	Componente Técnico	